Número 2

Ilmo, Sr.:

	Don mayor de adad, vecino de
	con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número
	obrando como representante legal o propietario de la Empresa sita
	en, dedicada a, o como profesional independiente (1), a V. L
EXPONE	Que enterado del anuncio inserto en el -Boletin Oficial del Estado- numero del día de
	de 1972, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de colaboraciones y de estudios en relación
	con el programa de asistencia técnica al consumidor, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por
	dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la
	misma, de V. I.
SOLICITA:	Que previos legales y pertinentes trámites le sea adjudicada la realización del programa de asistencia técnica
	al consumidor que presenta en Memoria adjunta, consistente en
	por un importe de
	Dies guarde a V. I. muchos años.
	Madrid, de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios criciales del dia 24 de agosto de 1972

Divisa: convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 doiar U. S. A. (1) 1 doiar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 licas italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 cerona norvega 1 marco finlandés 100 chelines austríacos 100 escudos portugueses	63.357 64,453 12,657 154,844 16.761 144,296 19,873 10,393 19,722 13,394 9,174 9,714 15,318 275,106 235,878	63,567 64,730 12,712 155,834 16,836 145,105 19,970 10,948 19,833 13,467 9,217 9,761 15,406 277,221 237,989
1.00 yons japoneses	20,974	21,113

⁽¹⁾ Esta cotización sera aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dolares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungria, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de ju nio de 1972 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Correos de Turismo.

Advertidos errores en el texto del anexo de la citada Orden, publicada en el •Boletín Oficial del Estado» número 181, cerrespondiente al día 29 de julio de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13697, segunda columna, en el tema 41, donde

dice: «Par de Utrech», debe decir: «Paz de Utrech».

En la misma página y columna. en el tema 43, donde dice:
«Federico el Grande de Rusia», debe decir: «Federico el Grande de Prusia».

> RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hace público el acuer do del Consejo de Ministros de 23 de junio de 1972 autorizando la revisión del Plan de Promoción Tu-ristica de «Cala Turqueta».

El Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1972 ha tomado el siguiente acuerdo:

-Autorizar a la Entidad "Cala Turqueta, S. A.", promotora del Centro de Interés Turístico Nacional, en tramitación, denominado "Cala Turqueta", situado en el término municipal de Ciudadela, provincia de Baleares, a revisar el Plan de Promoción Turística del Centro de referencia, aprobado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1968, por haber recaído propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo, a instancia de la referida Entidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de julio de 1972.—El Director general, Bassols Montserrat.

⁽¹⁾ Táchese si no corresponde.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2256/1972, de 21 de julia, sobre suspensión parcial y revisión del Indice Municipal de Valora-ción del Suelo de Tarragona.

Por Decreto mil ciento ochenta v dos/mil novecientos sesenta seis, de veintiuno de abril, se aprobo el Indice Municipal de y sols, de velintino de auti, se aprobo e indice solinio de lo establecido en los artículos ciento uno de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dos de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y once y concordantes del Decreto de la de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos deservirantes de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiuno de febrero de mil novecientos de la de veintiumo de febrero d

sesenta y tres.
La formación de Indices Municipales de Valoración del Suelo La formación de Indices Municipales de Valoración del Suelo obcdece fundamentalmente al propósito de establecer un sistema de valoración de los terrenos que responda, tanto a una objetividad máxima en la determinación del justifirecio de las fincas sujetas a expropiación como a los principios derivados de la función social de la propiedad y de la igualdad de los administración, respecto de sus obligaciones ante la actuación de la Administración. Sin embargo, para todo ello es preciso que subsistan las circunstancias que fueron tenidas en cuenta en la elaboración de tales precios, por lo que las mismas prevén. subsistan las circumstancias que fueron tenidas en cuenta en la elaboración de tales precios, por lo que las mismas prevén fórmulas correctoras de la aplicación de los Indices en la determinación de los justiprecios individualizados de las fincas e incluso la actualización total de aquéllos cuando las nuevas circunstancias de hecho lo aconsejen.

Este cambio de circunstancias se ha producido en cuanto que, entre otras cuestiones, la demanda de suelo industrial ha producido una distintan expresionada que con han de toras cuantos producidos unas distintan expresionada que sue la industrial ha producido unas distintan expresionada de suelo industrial ha producido unas distintan expresionada de suelo industrial ha producido unas distintan expresionada de suelo industrial ha producido una contrata en con

producido unas distintas expectativas que se han de tener en

cuenta, y de ahí que, al estudiar los precios a aplicar en el poligono industrial «Riu Clar», se haya podido observar este cambio de circunstancias, por lo que, a indicación del Ministerio de la Vivienda, el excelentisimo Ayuntamiento de Tarragona, en primer lugar, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha veintiséis de mayo de mil noveciento setenta y dos, y posteriormente por ratificación del Pleno, de tres de juito siguiente, ha solicitado la suspensión de la aplicación del Indice Municipal de Valoración a los terrenos del poligono citado y la revisión, actualizando los precios de tal Indice. Esta propuesta ha merecido el informe favorable de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, estimando las razonos alegadas para evitar una aplicación inactualizada de precios, lesionando legitimos intereses.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos,

veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Articulo primero.-Se suspende parcialmente, respecto a los errenos comprendidos en el polígono «Riu Clar», de Tarragona, el Indice Municipal de Valoración del Suelo de Tarragona, aprobado por Decreto mil ciento ochenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de abril, debiéndose revisar el mismo para su actualización.

Articulo segundo.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, VICENTE MORTES ALFONSO

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de le acordado por el Juzgado printento de la acordado por el Suzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 180 de 1972, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Pledad de Madrid, representada por el Procurador señor Mereno Doz, contra la Sociedad «Orto, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte dias y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstano lo siguiente. préstamo, lo siguiente:

Piso vivienda letra A de la escalera izquierda de la casa número ciento quince de la calle de Antonio López, de esta ca-

Se encuentra situado en la planta dé-cima del edificio. Ocupa una superficie de setenta y seis metros catorce decimetros cuadrados, descontando muros y tabiques, Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, recibidor, vestíbulo y dos terrazes, una de ellas destinada a tendorcro. zas, una de ellas desimada a lenderero.
Linda: por la derecha entrando, con vivienda letra B de su misma escalera; por
el fondo, o testero, con patio de manzana, al que da una ventana y la terraza
principal; por la izquierda, con casa número ciento trece de la calle de Antonio
López y con patio de luces mancomunado con esta misma casa, al que dan dos
ventanas y la lerraza tendedero, con hueventanas y la terraza tendedero, con hue-co de ascensor y mesilla de escalera, por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica es de un entero nueve centésimas por ciento, y en tal porcentaje participara en

las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta capital en el tomo 1.056, libro 322 de la sección 3.ª, folio 239, finca número 13.885, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de ciento setenta mil pesetas.
Y se advierte a los licitadores:

Que para su remato, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce treinta horas.

horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Resistro a due se refiere la regla cuarta del

gistro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, esta-rán de manifiesto en la Secretaria de esfe Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores los preferentes al credito del actor confinuaran subsistentes y sin cancelar, en-tendiendose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Juez. El Secretario. -10.094-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 30 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 319 de 1967, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador schor Gutièrrez Encoiz, que re-presenta a don Jesús Colino Serrano, con-tra don Jeremías Camarero Palacios, en-los cuales por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública su-basta y por primera vez, término de vein-ta dias los hipos capa lucco y dirár, cuyo te días, los bienes que lucgo se dirán, cuyo te dias, los otenes que luego se diran, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audioncia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta tercera, el dia votntiséis de septiembre próximo, hora de las once, bajo las siguientes cardiciarem. candiciones:

 Se tomará como tipo de la subas-ta la cantidad de seis millones trescientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y siote pesetas con cincuenta y siete cén-

timos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamento los li-citadores en la Mesa del Juzgado, o en el establicimiento destinado al efecto, una cinided equivalente, por lo menos, al diez per ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisiro no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a cali-

dad de ceder a un tercero, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Bienes que se subastan:

Los derechos que se derivan del con-trato origen del procedimiento, de fecha 15 de enero de 1966, así como de la sen-tencia que puso fin al pleito, y que han sido valorados en la suma antes refe-

Dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Carcía Miguel.—El Secretario, Andres Martinez.—10.110 C.